

RESOLUCION N° 156/2022

Paraná, 5 de Octubre de 2022.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Continuando con la propuesta realizada en oportunidad de realizarse el **PRIMER ENCUENTRO DE FISCALES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS en el año 2019**, por el Consejo de Fiscales de la Provincia de Entre Ríos, **sobre la realización periódica de reuniones con todos los Fiscales y Auxiliares del MPF de la provincia**, con el objeto de promover el fortalecimiento institucional del MPF, su política criminal y abordar los asuntos de interés común a la institución.-

Habiendo transcurrido más de 10 años de la implementación del Sistema Acusatorio, es un contexto mas que propicio para la discusión de temas inherentes al funcionamiento del sistema de enjuiciamiento en la provincia, y a sus posibles modificaciones.-

Todos los fiscales con asiento en los distintos departamentos judiciales de la provincia se encuentran avocados al tratamiento de un importante cúmulo de investigaciones penales, especialmente relacionadas a asuntos de alto impacto social, de género e institucional que demandan un análisis conjunto, por lo que considero propicio convocar a una reunión conjunta a los Fiscales de todos los departamentos judiciales de la Provincia de Entre Ríos.-

El **Consejo de Fiscales**, ha tramitado la colaboración de la Asociación de Magistrados y

Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos a los efectos de solventar algunos de los gastos de la jornada.-

Por ello, y atento a las funciones que ese Consejo tiene asignadas en el art. 22 de la ley 10.407, quedarán a su cargo todas las actividades tendientes a la organización del evento.-

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, en orden a las funciones y deberes impuestos por los arts. 15, 17 inc. b y h de la Ley 10407,

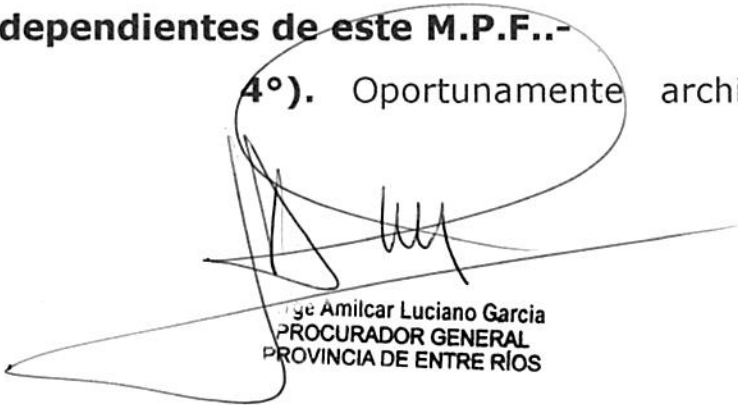
RESUELVO:

1º) DISPONER la realización del **SEGUNDO ENCUENTRO DE FISCALES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**, a desarrollarse en la ciudad de Victoria el día **21/10/2022**, siendo el mismo de **ASISTENCIA DE CARACTER OBLIGATORIA para los Sres. Fiscales y Fiscales Auxiliares**, quedando todos los aspectos organizativos a cargo del Consejo de Fiscales.-

2º) OFICIAR a las respectivas Oficina de Gestión de Audiencias a los efectos de su organización y coordinación funcional.-

3º) NOTIFICAR a los Sres. Fiscales Coordinadores, a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de E.R., y a todos los organismos dependientes de este M.P.F..-

4º). Oportunamente archivar la presente.-


Amilcar Luciano Garcia
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS